I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

MOTOO DI NO 0000 de Destes Massisiados

VISTOS: D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento y el memorándum N° 715 de 01 de Agosto de 2007 del Director de Asesoria Jurídica.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que por Decreto Exento

Nº 2018 del 02 de Mayo de 2012 fue clausurada la actividad de "Inmobiliaria" a nombre de la empresa Debarbieri Administradora S.A. que se desarrolla en la propiedad ubicada en calle Carvajal Nº 0660, por no contar patente municipal.

Que con fecha 10 de Mayo de 2012 el contribuyente ha regularizado su situación obteniendo la respectiva patente municipal que autoriza el funcionamiento del giro "Sala de venta y Oficina Administrativa", por lo que la causal que originaba la clausura se ha extinguido.

3.-Que, por lo anterior se

16 MAY 2012

hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada el Decreto N° 2018 del 02 de Mayo de 2012.

DECRETO:

ALZASE LA CLAUSURA ordenada por el Decreto N°2018 del 02 de Mayo de 2012 que ordena la clausura inmediata de la actividad desarrollada en la propiedad ubicada en calle Carvajal N° 0660, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE

DEBARBIRI ADMINISTRADORA S.A.

GIRO

SALA DE VENTA Y OFICINA ADMINISTRATIVA

DIRECCION

CARVAJAL Nº 0660

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO

MUNICIPAL

RATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL JAIME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/SGB/Mom